

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021

**Banco Nacional de México, S.A.**Integrante del Grupo Financiero Banamex  
División Fiduciaria  
Torre Anseli | Avenida Revolución No. 1267 | Piso 11 | Col. Los Alpes  
CP 01010 | CDMX

Re: Ratificar en EMISNET a PricewaterhouseCoopers, S.C. como auditor externo de los estados financieros 2021 de los Fideicomisos 15449-9, 16380-3, 16426-5 y 17813-4 y 18305-7.

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (el "Fideicomiso"), celebrado entre BlackRock México Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, como fideicomitente (antes BlackRock México, S.A. de C.V., Asesor en Inversiones Independiente), (el "Administrador"), Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común") de los fideicomisos 15449-9, 16380-3, 16426-5, Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, para el fideicomiso 17813-4 y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero para el fideicomiso 18305-7.

En cumplimiento a la obligación prevista en el Artículo 17 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos, por este medio solicitamos se informe a BMV en EMISNET la ratificación, que el despacho PricewaterhouseCoopers, S.C. ha sido contratado por el Fiduciario como auditor externo de los Fideicomisos en relación con la auditoría a realizarse a los Estados Financieros anuales de los Fideicomisos correspondientes al ejercicio de 2021.

La presente instrucción se emite en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 4, "Fines del Fideicomiso: Obligaciones y Facultades del Fiduciario", apartado 4.3. "Contratación de Terceros" y en la Cláusula 13 "Instrucciones del Agente Administrativo: Instrucciones del Administrador de Inversiones", apartado 13.1. "Instrucciones", ambas cláusulas establecidas en el Fideicomiso.

El Administrador, en este acto libera al Fiduciario, a sus afiliadas, subsidiarias y empresas relacionadas, así como a los consejeros, funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y representantes del Fiduciario y de sus afiliadas y subsidiarias, de cualquier responsabilidad relativa o asociada respecto a su actuación y desempeño en el cumplimiento de la presente instrucción de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.2 de los Fideicomisos.

Sin más por el momento y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

Atentamente,  
El Administrador



Camilo Eduardo Vega Magaña.